



**AFILIADA A:**

- FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación)
- CONCACAF (Confederación de Fútbol)
- UNCAF (Unión Centroamericana de Fútbol)

**CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA**

El Infrascrito Presidente del Comité Regularizador de la Federación Salvadoreña de Fútbol, nombrado por el Bureau del Consejo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado, el cual se abrevia FIFA, el día veintisiete de agosto de dos mil veintidós, en la ciudad de Zurich, Suiza; notificada por el Director de Federaciones Miembro KENNY JEAN MARIE en consecuencia con el artículo OCHO, apartado DOS de los Estatutos de la FIFA, mandato notificado, el día veintisiete de agosto del año dos mil veintidós, por el periodo de doce meses, finalizando dicho plazo el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, y en la que se describen las responsabilidades del Comité de Regularización de la Federación Salvadoreña de Fútbol, misma que además a esta fecha ha sido presentada en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes cuya Boleta de Presentación es DOS MIL VEINTIDOS - INDES - TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, del treinta de agosto de dos mil veintidós. En tal calidad, **CERTIFICA:** En acta Notarial otorgada en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta de agosto del año dos mil veintidós, Ante los oficios notariales del Licenciado **HUGO GABRIEL HERRERA, Notario**, consta el Acta número **UNO/DOS MIL VEINTIDÓS**, correspondiente a la Sesión Ordinaria de dicho Comité, celebrada en la Sala de reuniones de la presidencia de la FESFUT, el día treinta de agosto de dos mil veintidós, en la cual se incluye el punto único, el cual literalmente **DICE:** "'''''''''''''''' **PRIMERO; ACTA NUMERO UNO / DOS MIL VEINTIDOS:** Que en cumplimiento de las funciones asignadas por FIFA, tales como "Gestionar la actividad diaria de la FESFUT" y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo SETENTA Y DOS DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL, publicados en el Diario Oficial Tomo Numero TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, Numero NOVENTA Y CUATRO de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez el cual, estipula que "El Comité Ejecutivo con competencia privativa y exclusiva resuelve en última instancia todo caso no previsto en estos Estatutos, en casos de fuerza mayor o caso fortuito", y siendo este Comité de Regularización el Competente para asumir dichas funciones por los hechos y actos notorios conocidos por la sociedad salvadoreña, sobre todo los relacionados con la suspensión de las actividades del futbol profesional, hacen uso de sus facultades para la rehabilitación de algunas Comisiones tal como además se desprende de las facultades identificadas en los artículos CUARENTA Y CUATRO y CINCUENTA Y CUATRO DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL . **SEGUNDO** Que por lo mismo se procede a la rehabilitación e inmediata reinstalación de las Comisiones siguientes: **COMISIÓN DE SEGURIDAD** estará integrada por: Comisionado **Douglas Omar García Funes**, Sub- Comisionado **Walter Alberto Guillen Moreno**, Sub-Comisionado. **Álvaro Alcides Díaz Rodríguez**, Licenciado **Rafael Alexander Zelaya Sabrían**, Ingeniero

